



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

2019-00039-00

TRASLADO:

La anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante mediante apoderada dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C. G. P., se deja a disposición de la parte demandada, por el término de tres (3) días, el cual empezará a correr a partir del **26 DE AGOSTO DE 2021** a las siete de la mañana (7:00 AM).

El día de hoy **25 DE AGOSTO DE 2021** lo destino a la fijación de que trata el art. 110 del Código General del Proceso.

Armenia Q., 24 de agosto de 2021.

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria